



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 008**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

En la ciudad de Machachi, cabecera del cantón Mejía, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, hoy jueves seis de febrero del dos mil veinte, a las nueve horas y quince minutos, se instala la SESIÓN ORDINARIA, presidida por el señor abogado Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; con la asistencia de la señorita concejala y señores concejales: Arq. Mayra Tasipanta Caiza, Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar. - Además asisten: Dr. Ramiro Mayorga, procurador síndico municipal; el PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; el Ab. Hernán Acevedo Valarezo, prosecretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, directores municipales, medios de comunicación, ciudadanía en general.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Himno Nacional del Ecuador;*
- 2. Lectura y aprobación del orden del día;*
- 3. Aprobación de las actas de la sesión ordinaria del jueves 23 de enero y sesión extraordinaria del lunes 03 de febrero de 2020;*
- 4. Análisis y resolución del Memorando: 2020-007-DFM de 21 de enero de 2020, suscrito por la ingeniera Ana Judith Almachi Vargas, Directora Financiera (E), que contiene el Informe financiero de convalidación Proyectos 2019 al Presupuesto del año 2020;*
- 5. Análisis y resolución del Informe N° 022-PS-2020, del 27 de enero de 2020, suscrito por el Dr. Ramiro Mayorga Cárdenas, procurador síndico, relativo a la suscripción del convenio de pago con la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Mejía;*
- 6. Himno al cantón Mejía.*

Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: Muy buenos con los señores concejales, con los directores presentes. Señor secretario, por favor, procedamos a constatar el quórum, reglamentario.- Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: Buenos días señor alcalde, señorita y señores concejales, señores directores y directoras, señores de la prensa. Señor alcalde, con 5 concejales en el pleno, se encuentra el quórum legalmente establecido para iniciar la sesión ordinaria del día de hoy.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- *Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: Muchas gracias señor secretario, existiendo el quórum reglamentario, procedamos a la lectura del orden del día y de la convocatoria.- Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: Señor alcalde, con su permiso a esta Secretaría General han llegado dos memorandos, los cuales me permito leer, "Memorando N°: 210-DTH-2020. Fecha: Machachi, 31 de enero del 2020. Para: Abg. Roberto Hidalgo Pinto. ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJIA. Copia: PhD. Dr. Pablo Chang. SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO. De: Ing.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 008**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Andrea Bermeo. DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (E). ASUNTO: Cambio de N° de cuenta en la resolución Nro. GADMCM-SECGRAL-2020-0008-RC. La resolución Nro. GADMCM-SECGRAL-2020-0008-RC, de fecha 14 de enero del 2020, en el artículo 5, Resolvió: Comprometer la cuenta corriente del Banco Central del Ecuador N°1221152 del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, para el servicio de la deuda. Con fecha 30 de enero del 2020, por medio que correo electrónico el Dr. Andrés Vicuña Peralta, Coordinador Jurídico del Banco de Desarrollo del Ecuador, informa a la Dirección de Talento Humano lo siguiente: “Estimada de acuerdo a su correo y tal como conversamos vía telefónica, necesitamos se corrija la cuenta en la Resolución ya que no es la CN sino es la TR con No. 1220003 la cual nos acepta el Banco Central como una garantía del financiamiento no para debitar sino para garantizar el pago de la deuda. De la cuenta CN igual se va a ser el débito por parte del banco pero la TR es única y exclusiva para casos de incumplimiento del GAD”. Con este antecedente solicito de la manera más cordial, se modifique la cuenta N° 1221152 por la cuenta N° 1220003, que consta en el artículo 5 de la Resolución Nro. GADMCM-SECGRAL-2020-0008-RC, de fecha 14 de enero del 2020; esto con la finalidad de presentar la documentación solicitada al Banco de Desarrollo del Ecuador. Adjunto copia de la Resolución Nro. GADMCM-SECGRAL-2020-0008-RC, de fecha 14 de enero del 2020; Atentamente; Ing. Andrea Bermeo Orellana. DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (E)”. **“Memorando No. GADMCM-CGPC-2020-006-O. Machachi, 21 de enero de 2020. Señor Abogado. Roberto Hidalgo. ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA. Presente.- Señor Magister. Gonzalo Hinojosa R. CONCEJAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA. Presente.- Señor. Jorge Alberto Carpio. CONCEJAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA. Presente.- Señor Ingeniero. Edwin Cruz. DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA. Presente.- Señor. Rafael Soria Z. DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CULTURA Y COOPERACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA. Presente.- De mi consideración: Reciba un afectuoso saludo, remito a Usted la Resolución Nro. GADMCM-CGPC-2020-001, de fecha 21 de enero de 2020, emitida por el Comité de Gestión y Promoción Cultural en sesión ordinaria de fecha 20 de enero de 2020. Particular que comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD. Andrés Armendáriz T. SECRETARIO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL DEL CANTÓN MEJÍA”. Señor alcalde, me permito directamente pasar a la lectura de la resolución del Comité de Gestión y Promoción Cultural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía. **“Resolución Nro. GADMCM-CGPC-2020-001. Machachi, 21 de enero de 2020. COMITÉ DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA. CONSIDERANDO: Que, el literal q) del artículo 54 del Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización, estable como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el “Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón”; Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, aprobó la ORDENANZA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL DEL CANTÓN MEJÍA, fue****



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 008**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

sancionado el 02 de junio del 2015; y, en referencia a la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL DEL CANTÓN MEJÍA, fue sancionado el 25 de enero del 2016; **Que**, el literal “b” del Art. 7. De la Ordenanza de Gestión y Promoción Cultural del cantón Mejía señala: “Presentar al Concejo Municipal iniciativas y proyectos de normativas en la materia, para su análisis y aprobación”; **Que**, La Disposición Segunda del Art. 4. De la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Gestión y Promoción Cultural del cantón Mejía señala: “Ejercerá las funciones establecidas en esta Ordenanza para la Dirección de Desarrollo Social, así como la ejecución presupuestaria la Dirección de Participación Ciudadana y Cooperación, que fue creada conforme a la nueva estructura municipal y es la responsable de la promoción y gestión cultural, en reemplazo de la anterior dirección municipal”; **Que**, el Comité de Gestión y Promoción Cultural del Cantón Mejía, convocó a Sesión Ordinaria de fecha 20 de enero de 2020; en referencia al punto número cuarto que establece: “Conocimiento y Aprobación de la Agenda Cultural para las Jornadas Culturales de Carnaval Machachi 2020”; **Que**, en referencia al informe, de fecha 17 de enero de 2020, suscrito por el Director de Participación Ciudadana, Cultura y Cooperación, en donde da conocer en una de sus conclusiones la “reactivación de las fiestas tradicionales con motivo de carnaval, considerando que el carnaval es una de las fiestas tradicionales más relevantes a través de la historia y que dentro de los hitos con mayor aceptación y posicionamiento social es el CASCARONAZO”. **RESUELVE:** El Comité de Gestión y Promoción Cultural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de enero de 2020, una vez tratado el numeral cuarto de la Convocatoria.; por unanimidad, **RESOLVIÓ:** 1) Que se incluya en la Agenda Cultural de Carnaval las actividades culturales de las parroquias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales. 2) Aprobar la agenda Cultural de Carnaval de Machachi 2020, con el cronograma presentado por el Comité de Gestión y Promoción Cultural, con las observaciones realizadas, y cuya actividad se enfocara al “Cascarónazo 2020, rescata lo Bueno”. Particular que comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD. Andrés Armendáriz T. SECRETARIO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL DEL CANTÓN MEJÍA”. **CONVOCATORIA:** Por disposición del señor alcalde; y, de conformidad al artículo 60 literal c) y 318 del COOTAD, **CONVOCO** a la señorita y señores concejales a la SESIÓN ORDINARIA del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, a realizarse el día jueves 06 de febrero de 2020, a las 09h00, en el salón de sesiones del Palacio Municipal, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** 1) Himno Nacional del Ecuador; 2) Lectura y aprobación del orden del día; 3) Aprobación de las actas de la sesión ordinaria del jueves 23 de enero y sesión extraordinaria del lunes 03 de febrero de 2020; 4) Análisis y resolución del Memorando: 2020-007-DFM de 21 de enero de 2020, suscrito por la ingeniera Ana Judith Almachi Vargas, Directora Financiera (E), que contiene el Informe financiero de convalidación Proyectos 2019 al Presupuesto del año 2020; 5) Análisis y resolución del Informe N° 022-PS-2020, del 27 de enero de 2020, suscrito por el Dr. Ramiro Mayorga Cárdenas, procurador síndico, relativo a la suscripción del convenio de pago con la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Mejía; 6) Himno al cantón



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 008**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Mejía”. Hasta aquí el orden del día señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Muchas gracias señor secretario, en consideración el orden del día. Tiene la palabra el señor vicealcalde. **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Bien, buenos días señor alcalde, compañero procurador síndico, señor secretario, señor prosecretario, compañeros concejales, señores directores, medios de la prensa. Quisiera solicitarle señor alcalde, que se incluya un punto con respecto al mismo Memorando No. GADMCM-CGPC-2020-006-O, de fecha 21 de enero de 2020, suscrito por el señor Secretario del Comité de Gestión y Promoción Cultural, solicito que este Concejo conozca y resuelva sobre lo indicado en este memorando, con la finalidad de que el proceso y tratamiento de las fiestas del “Cascarónazo”, tenga el mayor de los éxitos, ese es mi pedido señor alcalde, que se incluya en el orden del día este punto por favor.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta:** Muchas gracias. Existe una moción presentada por el concejal Gonzalo Hinojosa, ¿Existe apoyo a la misma señores concejales, señorita concejala? [**APOYAN.** - Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar; Dr. David López Robles; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Gonzalo Hinojosa, señor secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Moción hecha por el concejal Gonzalo Hinojosa es la siguiente: “Que se incluya un punto más en el orden del día, que diga lo siguiente: ‘Análisis y resolución del Memorando No. GADMCM-CGPC-2020-006-O, de 21 de enero de 2020, suscrito por el señor Andrés Armendáriz, secretario del Comité de Gestión y Promoción Cultural del cantón Mejía”, señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a favor. **RESOLUCIÓN.** – Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Incluir un punto más en el orden del día, que diga lo siguiente: ‘Análisis y resolución del Memorando No. GADMCM-CGPC-2020-006-O, de 21 de enero de 2020, suscrito por el señor Andrés Armendáriz, secretario del Comité de Gestión y Promoción Cultural del cantón Mejía’”. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra del señor concejal David López.- **Dr. David López Robles, concejal**, manifiesta: Señor alcalde, señor procurador síndico, señor secretario, señor prosecretario, compañeros concejales, señores directores. Señor alcalde, existe un pedido de la ingeniera Andrea Bermeo, sobre el cambio de un número de cuenta, una vez que dio lectura por parte del señor secretario, **MOCIONO** que: “Se incluya dentro del orden del día, el ‘Análisis y resolución del memorando No. 210-DTH-2020, de 31 de enero de 2020, suscrito por la Directora de Talento Humano, ingeniera Andrea Bermeo, respecto al cambio en número de cuenta en la resolución número GADMCM-SECGRAL-2020-0008-RC, de fecha 14 de enero de 2020”, hasta ahí la moción señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Muchas gracias. Existe una moción presentada por el concejal David López,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 008**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

¿Existe apoyo a la misma señores concejales, señorita concejala? [APOYAN. - Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal David López, señor secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Moción hecha por el concejal David López es la siguiente: “Que se incluya dentro del orden del día, el ‘Análisis y resolución del memorando No. 210-DTH-2020, de 31 de enero de 2020, suscrito por la Directora de Talento Humano, ingeniera Andrea Bermeo, respecto al cambio en número de cuenta en la resolución número GADMCM-SECGRAL-2020-0008-RC, de fecha 14 de enero de 2020’”, señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a favor. **RESOLUCIÓN.** – Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Incluir dentro del orden del día, el ‘Análisis y resolución del memorando No. 210-DTH-2020, de 31 de enero de 2020, suscrito por la Directora de Talento Humano, ingeniera Andrea Bermeo, respecto al cambio en número de cuenta en la resolución número GADMCM-SECGRAL-2020-0008-RC, de fecha 14 de enero de 2020’”. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: ¿Existe alguna otra sugerencia al orden del día? Sino para que los señores concejales o señorita concejala, me ayuden con la moción integral para poder aprobar el orden del día. Tiene la palabra señor concejal Jorge Carpio.- **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: Compañero alcalde, señor procurador síndico, señor secretario, señor prosecretario, compañeras y compañeros concejales, señoras y señores directores; me permito mocionar que: “Se apruebe el orden del día con los dos puntos solicitados por los compañeros en su debido tiempo”.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Muchas gracias. Existe una moción presentada por el concejal Jorge Carpio, ¿Existe apoyo a la misma señores concejales, señorita concejala? [APOYAN. - Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar; Dr. David López Robles; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Jorge Carpio, señor secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Moción hecha por el concejal Jorge Carpio es la siguiente: “Que se apruebe el orden del día con los dos puntos solicitados por los compañeros en su debido tiempo”, señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a favor. -



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 008**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

RESOLUCIÓN. – Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Aprobar el siguiente orden del día: 1) Himno Nacional del Ecuador; 2) Lectura y aprobación del orden del día; 3) Aprobación de las actas de la sesión ordinaria del jueves 23 de enero y sesión extraordinaria del lunes 03 de febrero de 2020; 4) Análisis y resolución del Memorando: 2020-007-DFM de 21 de enero de 2020, suscrito por la ingeniera Ana Judith Almachi Vargas, Directora Financiera (E), que contiene el Informe financiero de convalidación Proyectos 2019 al Presupuesto del año 2020; 5) Análisis y resolución del Informe N° 022-PS-2020, del 27 de enero de 2020, suscrito por el Dr. Ramiro Mayorga Cárdenas, procurador sindico, relativo a la suscripción del convenio de pago con la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Mejía; 6) Análisis y resolución del Memorando No. GADMCM-CGPC-2020-006-O, de 21 de enero de 2020, suscrito por el señor Andrés Armendáriz, secretario del Comité de Gestión y Promoción Cultural del cantón Mejía; 7) Análisis y resolución del memorando No. 210-DTH-2020, de 31 de enero de 2020, suscrito por la Directora de Talento Humano, ingeniera Andrea Bermeo, respecto al cambio en número de cuenta en la resolución número GADMCM-SECGRAL-2020-0008-RC, de fecha 14 de enero de 2020; 8) Himno al cantón Mejía”. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Gracias señor secretario, procederíamos con el siguiente punto del orden del día.

2. HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR.- [El Himno Nacional del Ecuador es coreado por los asistentes].

3. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 23 DE ENERO Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL LUNES 03 DE FEBRERO DE 2020.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: En consideración, tiene la palabra el señor concejal Vicente Ayala.- **Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal**, manifiesta: Señor alcalde, señor procurador síndico, señor secretario, señor prosecretario, compañero vicealcalde, señorita concejala, compañeros concejales, funcionarios de la municipalidad, prensa que nos acompaña, ciudadanos del cantón Mejía que nos siguen por las redes sociales, buenos días con todos. Señor alcalde, **MOCIONO** que: “1) Se apruebe el acta de la sesión ordinaria del 23 de enero de 2020; 2) No se apruebe el acta de la sesión extraordinaria del día lunes 3 de febrero de 2020, por cuanto la sesión no culminó con una resolución, de acuerdo a lo que establece el artículo 57 literal t) del COOTAD y el artículo 27 de la ‘Ordenanza sustitutiva que regula las sesiones del Concejo, las actividades y remuneraciones de sus integrantes’ y que en un plazo máximo de 72 horas se nos convoque a sesión extraordinaria, para dar cumplimiento a lo que establece la ordenanza”, hasta ahí mi moción señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Existe una moción presentada por el concejal Vicente Ayala, ¿Existe apoyo a la misma señores concejales, señorita concejala? [**APOYAN.** - Concejales: Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar; Dr. David López Robles; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Vicente Ayala, señor secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 008**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*general, manifiesta: Moción hecha por el concejal Vicente Ayala es la siguiente: “1) Se apruebe el acta de la sesión ordinaria del 23 de enero de 2020; 2) No se apruebe el acta de la sesión extraordinaria del día lunes 3 de febrero de 2020, por cuanto la sesión no culminó con una resolución, de acuerdo a lo que establece el artículo 57 literal t) del COOTAD y el artículo 27 de la ‘Ordenanza sustitutiva que regula las sesiones del Concejo, las actividades y remuneraciones de sus integrantes’ y que en un plazo máximo de 72 horas se nos convoque a sesión extraordinaria, para dar cumplimiento a lo que establece la ordenanza”, señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. En BLANCO vota el señor concejal Dr. Henry Monga Aguilar. Total de la votación siete votos a FAVOR y uno en BLANCO. - **RESOLUCIÓN.** – Por MAYORÍA el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “1) Aprobar el acta de la sesión ordinaria del 23 de enero de 2020; 2) No aprobar el acta de la sesión extraordinaria del día lunes 3 de febrero de 2020, por cuanto la sesión no culminó con una resolución, de acuerdo a lo que establece el artículo 57 literal t) del COOTAD y el artículo 27 de la ‘Ordenanza sustitutiva que regula las sesiones del Concejo, las actividades y remuneraciones de sus integrantes’ y que en un plazo máximo de 72 horas se nos convoque a sesión extraordinaria, para dar cumplimiento a lo que establece la ordenanza”. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta:** Muchas gracias señor secretario, procedamos a la lectura del siguiente punto del orden del día.*

4. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO: 2020-007-DFM DE 21 DE ENERO DE 2020, SUSCRITO POR LA INGENIERA ANA JUDITH ALMACHI VARGAS, DIRECTORA FINANCIERA (E), QUE CONTIENE EL INFORME FINANCIERO DE CONVALIDACIÓN PROYECTOS 2019 AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta:** Tiene la palabra el señor concejal Andrés Guarderas.- **Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal, manifiesta:** Señor alcalde, señor procurador síndico, señor secretario, señor prosecretario, señor vicealcalde, señorita concejala, compañeros concejales, señores directores, funcionarios aquí presentes, medios de comunicación y ciudadanía. En relación a este punto, tiene que ver con el “análisis y resolución del memorándum número 2020-007-DFM, de 21 enero de 2020; me permito hacer las siguientes observaciones: **Uno:** Los proyectos que se detallan en el memorándum 2020-007-DFM, de la Dirección Financiera, para ser convalidados, en su mayoría no constan en el presupuesto aprobado del 2019, se presume que hubo reformas a dichos proyectos, dentro de las respectivas direcciones, las mismas que desconocemos. **Dos:** El artículo 258 del COOTAD, “Informe al legislativo”, señala: “El Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiera autorizado”. **Tres:** Con fecha 21 de noviembre, en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, el concejal Vicente Ayala pidió que para la próxima sesión, podamos tener un informe de los proyectos reformados, el señor alcalde frente a este pedido manifestó:



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 008**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*“En la próxima sesión presentaríamos un informe más profundo y detallado, de todas las reformas que se han generado en cuanto al tema del presupuesto”, hasta la presente fecha, no hemos recibido esa información. **Cuarto:** En Servicios Públicos se plantea convalidar el proyecto: “Repotenciación del Camal, por USD \$176.037,91”, al respecto se recuerda que el Concejo Municipal, en sesión del 24 de octubre del 2019, por UNANIMIDAD resolvió realizar la repotenciación del camal municipal del cantón Mejía, adquiriendo los equipos que la Comisión Técnica recomendó, como los estrictamente necesarios, los mismos que ascienden a un monto aproximado de USD \$120.000,00 más IVA, por lo tanto, no podemos convalidar un proyecto de repotenciación de camal, con un presupuesto de USD \$176.037,91, cuando el Concejo Municipal del Gobierno A.D. del cantón Mejía, expresamente aprobó la adquisición de maquinaria, cuyo presupuesto asciende a cerca de USD \$120.000,00. **Cinco:** En Planificación Territorial, se plantea validar el proyecto: “Estudio de factibilidad para el plan de vivienda Machachi- Aloasí”, que no estaba contemplado en el presupuesto del 2019 aprobado, por el monto señalado de USD \$45.723,09; se presume que corresponde al proyecto: “Readecuación del redondel de ingreso a la parroquia Aloasí”, el mismo que está dentro del presupuesto participativo, consideramos que no se debe hacer una reforma al presupuesto participativo de Aloasí, debido a que es un compromiso ya socializado y definido mediante acta del 25 de julio del 2019, firmado entre el señor alcalde y el presidente del GAD parroquial; si se deseaba hacer una reforma a un presupuesto participativo y plantear un nuevo proyecto, la propuesta debía ser nuevamente revisada y acordada con los representantes parroquiales; hasta aquí mis observaciones.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el señor concejal Vicente Ayala.- **Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal**, manifiesta: Señor alcalde, yo quisiera por favor, pedirle a usted, que haga un análisis profundo para que se vayan haciendo los correctivos, como usted suele decir: “Con decisión política”, señor alcalde. Revisando el informe, que nos hace el favor de entregar la señora Directora Financiera, nos encontramos que nosotros teníamos previsto un total de 380 proyectos del presupuesto 2019, pero lamentablemente solo se ha ejecutado el 12%, que equivale a USD \$1'135.976,45 y en etapa de ejecución contractual, se encuentra el 46% señor alcalde. Me parece que ahí, sí nos falta un poquito, que tenemos que apretar con los compañeros directores y también con sus asesores señor alcalde, porque yo tengo entendido que cada cual está delegado, para que le ayude en la parte financiera y para que haga el control de las direcciones, por lo tanto, señor alcalde, al ver que nosotros no estamos siendo buenos y eficaces ejecutores de los proyectos, yo solicito señor alcalde, que usted vaya evaluando el actuar, tanto de sus asesores, como de sus directores, para que ojalá en el tiempo, podamos ser más eficaces en la ejecución de los proyectos, una sugerencia señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Gracias, ¿Tiene algo que manifestar la directora financiera? - **Ing. Ana Almachi Vargas, directora financiera (E)**, manifiesta: Muy buenos días estimado señor alcalde, estimados señores concejales, compañeros directores, medios de comunicación, público en general. Si bien es cierto, la Dirección Financiera, en base a lo que dice el artículo 121 del Código de Finanzas Públicas, nos indica claramente, que los compromisos plurianuales de los ejercicios fiscales no clausurados no se anulan, pero podrían ser susceptibles de*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 008**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

reprogramación, de conformidad con los actos administrativos, determinados por las entidades; corresponderá en el caso del Presupuesto General del Estado, al ente rector de las funciones públicas, la convalidación de los compromisos de ejercicios fiscales anteriores, para el nuevo ejercicio fiscal. Es necesario realizar traspasos de crédito, de los programas “gastos comunes de la entidad y servicios de la deuda”, donde se encuentran los valores de arrastre del año 2019, a los programas de las diferentes direcciones, que no lograron realizar la ejecución presupuestaria, por lo tanto, la Dirección Financiera, envió una propuesta de reforma presupuestaria de convalidación de proyectos del 2019 a POA y PAC del 2020; este proyecto asciende más o menos USD \$1'260.400,00. En relación al aspecto que mencionaba el señor concejal Guarderas, el tema de las reformas presupuestarias que se realizó, se envió al ejecutivo, conforme lo dice la ley; de igual manera la liquidación presupuestaria, también se envió al ejecutivo, para conocimiento en los tiempos establecidos por el COOTAD, hasta aquí mi intervención señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el señor concejal David López.- **Dr. David López Robles, concejal**, manifiesta: Señor alcalde, si en verdad existen necesidades imperantes o a veces surgen problemas durante el camino, que se va haciendo los trámites para los diferentes programas o proyectos; pero sí me gustaría que no se topen los presupuestos participativos de las parroquias, porque en ese sentido, los compañeros de la Junta de Aloasí, se encuentran muy preocupados con su presupuesto del redondel, que ellos piensan, no sé si es el término “piensan”, que se les va a quitar ese presupuesto, que tranquilamente ellos lo podrían utilizar tal vez en otro proyecto, también estábamos hablando del patio de comidas que tienen ellos necesidad y fue una aprobación de la Asamblea Parroquial de Aloasí, que creo que está en un monto de unos USD \$120.000,00, entonces si les faltaría inclusive entre los 50 y los 30 que está, entonces nos faltaría unos USD \$40.000,00 de presupuesto, entonces sí solicitarle muy comedidamente, que si es necesario algún tipo de cambio de presupuestos participativos, se converse directamente con los gobiernos parroquiales, a ver si existe la aceptación de ellos, para poder hacer, caso contrario que no se les tope, que se tome en cuenta las decisiones que ellos como asamblea han tomado, gracias señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Gracias, tiene la palabra la señorita concejala Mayra Tasipanta y luego el señor concejal Jorge Carpio.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala**, manifiesta: Buenos días público mejiese, buenos días señores y señores directores, señores concejales, señor procurador, señor alcalde, señor secretario, compañero prosecretario. Sólo tengo una observación para la señora directora, en una de las páginas que nos envió, después de los documentos recibidos sobre Participación Ciudadana Cultura y Cooperación, justamente en la partida 7.3.08.11, habla sobre la caducidad de proformas, no se efectuó el proceso de orden de compra del año fiscal; si me gustaría que exista una mejor planificación en el tema o ¿Por qué se da este tema de las caducidades de las proformas? Porque lo mismo pasa con la partida 8.4.01.06, igual habla sobre la caducidad de estas proformas. En los documentos posteriores, esas caducidades son sobre “materiales de ferretería” y la segunda es “adquisición de implementos para esculturas”, sólo esa era una observación y una pregunta más que todo.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el señor Jorge Carpio.- **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 008**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*manifiesta: Gracias compañero. Yo quiero, si cabe el término, ser reiterativo, en algo que hemos venido insistiendo desde el segundo mes, que nosotros habíamos asumido la administración, es en la agilidad que se debe dar de parte de las compañeras y compañeros directores, en cada una de las instancias, si nosotros hacemos un análisis de los documentos enviados, por la compañera Directora Financiera, tenemos algunos rubros, algunas descripciones que hacen referencia a ínfima cuantía; algo que personalmente había sugerido, como vuelvo y repito, desde inicios de esta administración, para que a fines de año no nos veamos avocados a esta situación y con el debido respeto a los compañeros, especialmente a la Dirección de Participación Ciudadana, recordarles de que fue un compromiso de todos los compañeros concejales, incluido su persona compañero alcalde, el poder ayudarles a cada uno de los gobiernos parroquiales, con un tractor para que haga el mantenimiento de los espacios deportivos y recreativos. Sinceramente, no solamente yo, sino el resto de compañeros concejales, hemos asistido a la mencionada Dirección, a solicitar información de cómo está el proceso y nos habían manifestado de que está listo o que ya se subió al portal y que está en proceso, pero resulta de que en el momento de que nos entregan la documentación, tenemos aquí el rubro de adquisición de tractores cortacésped, para mantenimiento de espacios recreativos y áreas deportivas del cantón, que no se ha hecho ningún proceso, que está aquí para la aprobación, entonces recuerdo que inclusive su persona y nosotros como concejales, en algunos eventos que hemos tenido en las parroquias, hemos mencionado eso porque creíamos de que el proceso se estaba llevando de la mejor manera, pero resulta de que no es así, si nosotros no lo aprobamos, de manera inmediata, quiere decir que esto quedará para mediados de año, cuando recién podamos hacer una reforma; entonces si quiero apelar a la sensibilidad del trabajo, usted ha visto que, la decisión del cuerpo edilicio, ha sido de apoyar las actividades y las disposiciones de acá del Ejecutivo, pero sí nos estamos demorando en la parte administrativa, yo creo que se deben tomar correctivos inmediatos en esa situación, hasta ahí mi intervención, gracias señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el señor concejal Gonzalo Hinojosa y luego tiene la palabra el señor concejal Henry Monga.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Bien, gracias compañero alcalde. Yo quiero insistir en algo que siempre ha sido parte de mi léxico, que hay tres principios señor alcalde, dentro de la calidad del servicio que se brinda, dentro de una institución cualquiera y que esos principios son desde siempre y hasta siempre; estos tres principios son: eficacia, eficiencia y efectividad. La eficacia interpretada como los logros o los resultados que se van obteniendo; la eficiencia, el buen manejo de los recursos, sean estos de talento o económicos y la efectividad, acerca del tiempo. En esta semana los concejales una vez que hemos recibido la documentación y en el proceso que siempre estamos de fiscalización, nos topamos justamente señor alcalde, con esa sorpresa, de que por ejemplo, en las compras que tenía que hacer Participación Ciudadana, imagínese señor alcalde, nos dicen que la justificación es por mantenimiento del portal, entonces si ya nos llamó la atención pues, estas palabras o esta manera, ante lo cual, nosotros habíamos solicitado, que se vea o se explique este particular, luego nos llegaron unas hojas complementarias, en las que bueno ya, se da una razón de porque esto se ha quedado y no se ha cumplido, entonces sí conversábamos con algunas personas dentro*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 008**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

de la Municipalidad, que señor alcalde, si nos llegan los documentos, para ser estudiados y analizados antes de la sesión, sí sería importante que se revisen, qué es lo que se nos hace la entrega, porque nosotros pues nos tomamos el tiempo, nos reunimos, conversamos, debatimos, analizamos, inclusive nos acercamos a los diferentes directores y pedimos las explicaciones pertinentes; entonces por ejemplo, nos encontramos que justamente el patio de comidas para la parroquia de Aloasí, se viene arrastrando desde el 2018, o sea estamos, se convalidó para el 2019 y ahora se pretende convalidar para el 2020; entonces esas cosas señor alcalde, en aras de que vayamos como siempre, trabajando de una manera armónica y en equipo, si sería importante señor alcalde, que se vuelva a insistir a los señores directores, se haga un trabajo comunicativo entre ellos y a las personas que tengan que hacer el seguimiento, si por favor, que hagan ustedes los seguimientos pertinentes, para no tener estos contratiempos y nosotros poder fluir también con nuestro trabajo señor alcalde, hasta ahí mi intervención.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Muchas gracias, tiene la palabra el señor concejal Henry Monga.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Bueno, saludarles a los presentes, señorita secretaria ejecutiva de Acción Social, miembros de la prensa, ciudadanía en general, señorita concejala, compañeros concejales, señor prosecretario, señor secretario, señor procurador síndico, señor alcalde. Al revisar este punto señor alcalde, remitido por la Dirección Financiera, quisiera hacer un antecedente más bien, sobre cómo ha ido evolucionando la participación y sobre todo el trabajo que hemos ido generando y precisamente para recordarles a todos ustedes señor alcalde, yo me permití traer una camiseta, que nos hicieron lucir, a través de la cual nosotros prácticamente nos poníamos la camiseta del cantón Mejía, todos los concejales y usted señor alcalde. Pero al revisar los documentos de la directora financiera, veo que hace falta que la camiseta se la pongan los señores directores; es lamentable esta situación, ya que básicamente en las dos direcciones, tanto de Planificación Territorial, como la de Obras Públicas, que son las que generan valor, tenemos deficiencias en la ejecución presupuestaria. En Servicios Públicos, que cuando yo estuve ausente señor alcalde, usted ha generado una declaratoria de emergencia, también tenemos USD \$300.000,00 que no se ejecutaron, entonces son esos antecedentes, en los que a nosotros nos hace pensar si estamos trabajando adecuadamente en equipo señor alcalde; yo si llamo a la intención que nos pongamos la camiseta de Mejía los directores señor alcalde, usted más que nadie debería ir generando una evaluación, para ver si es que van a poder cumplir las metas que se están estableciendo en esta administración, porque sino de otra manera señor alcalde, me atrevo a decirle que el primer acto de corrupción que existe en una persona, es aceptar un cargo para el cual no está preparada. En este sentido señor alcalde, miro con atención, como proyectos que deberían haberse subido, no están subidos; es lamentable que también personas que están encargadas dentro del portal, que son trabajadores, que no son de esta administración, si no son de la anterior administración, no pueden subir un proceso de una repotenciación que ya se generó, tendríamos que llamarles acá y pregúntales, ¿Cuál es la dificultad?, para que no se hayan subido esos procesos y el responsable que sería el coordinador de compras públicas, tendría que responder, ¿Por qué razón no se está dando cumplimiento a una resolución que todavía está vigente?, que mencionaban los compañeros y es la resolución de repotenciación del



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 008**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

camal señor alcalde; en esa resolución, básicamente se incluía como segundo punto, el que básicamente se haga a través del portal y esa resolución todavía no se ha dado de baja señor alcalde, es una resolución de Concejo, tomada de acuerdo al artículo 323, ojo, es una decisión de la máxima autoridad que es el Concejo, mucho más allá de una resolución administrativa, esa resolución o el incumplimiento de la resolución señor alcalde, podría significar lo que establece el artículo 333, cuando se incumplen las decisiones del Concejo, no podemos hacernos los ciegos señor alcalde frente a estas situaciones y corresponde, como manifestaba el concejal Guarderas, que primero nos informen las reformas que se hicieron, si bien es cierto, le corresponde a usted le faculto a usted, pero es necesario que el Concejo se entere, porque no se pueden alterar los proyectos, los planes establecidos en el plan que está estructurado y debidamente aprobado. Es necesario señor alcalde, que se haga una revisión, nosotros estamos trabajando, en los 8 meses como órgano legislativo, hemos producido ordenanzas, se ha fiscalizado, también gracias a su apoyo, en dos aspectos importantes, pero es necesario que se tomen los correctivos para poder seguir trabajando en equipo, personalmente yo no puedo tolerar la ineficiencia, en cuanto se refiere al personal que no esté capacitado, el personal debe estar altamente capacitado, para que responda a las necesidades. Aquí no es que la ciudadanía nos está pidiendo un favor, ellos tienen esa facultad de que nosotros le resolvamos los problemas, vea en la televisión, que hay varios proyectos todavía que no llegan, como “El Pedregal”, como el asfaltado a “El Pedregal”, como algunas vías que también se generó, hay algunos compañeros que visitaron todas las parroquias ofreciendo los tractores, en cada uno de los estadios y al menos el funcionario responsable, quien esté a cargo de la dirección, tiene que al menos decir la verdad, decir si va a poder o no va a poder; aquí dentro de la validación del presupuesto, está un valor correspondiente a la mejora del parque central de “El Chaupi”, cuando ellos no quieren esa obra, ¿Cómo podemos nosotros ratificar algo que posiblemente ellos no quieren, por el pago de contribución de mejoras que no se va a poder desarrollar? De la misma manera, hay un estudio que nosotros ya deberíamos haber generado, sino estamos incumpliendo también con la reforma a la Ley de Energía, en cuanto se refiere a la consultoría de la nueva tasa, son temas que no pueden dejarse de hacer, son temas que son responsabilidad de los técnicos, tomarlos con la seriedad del caso, ponerlos en consideración alcalde. De las ordenanzas técnicas, recién nos pasaron dos, en Servicios Públicos todavía falta la de sala de velaciones; en Geomática, falta la de nomenclatura; en Planificación, todavía no sabemos el tema de la actualización del PDyOT [Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial] y tampoco tenemos el PUGS [Plan de Uso y Gestión del Suelo], en otros municipios ya aprobaron como Rumiñahui; en este sentido señor alcalde, si exhorto a que se vayan tomando los correctivos necesarios alcalde, porque si no vamos a tener problemas, nosotros uno con la ciudadanía y básicamente creo que se va a generar alguna situación, que lamentaría mucho; usted ha sido benevolente con las acciones y sobre todo con las sugerencias, que el Concejo le ha brindado, eso le ha mantenido en una gobernabilidad, pero si en estos momentos, nos ponemos a tener una actitud diferente a la participativa, ahí vamos a tener serios problemas en el asunto de gobernabilidad; en este sentido señor alcalde, considero que es necesario, que nos presenten, las reformas presupuestarias generadas, la liquidación



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 008**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

presupuestaria, para ver el nivel de ejecución que tuvo cada una de las direcciones; de la misma manera que se respete la resolución, tomada en Concejo, respecto a la repotenciación del camal, que se hizo en octubre, que no se hizo recientemente, porque ya habían antecedentes que se tenían que ir resolviendo, esa resolución señor alcalde, tiene que ser respetada, porque no ha sido derogada, no ha sido cambiada, esa resolución sigue en firme todavía señor alcalde, tiene que ser respetada, no permita que eso signifique, cualquier situación que pueda generar en su contra, hasta ahí mi intervención.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Muchas gracias, por favor el ingeniero Danilo Yépez, para que pueda realizar algunas aclaraciones en cuanto al presupuesto y luego para tomar la resolución respectiva.- **Ing. Danilo Yépez Rivera, coordinador de planificación institucional**, manifiesta: Muy buenos días señor alcalde, señores concejales, señorita concejala, señor procurador síndico, señor secretario, señor prosecretario, compañeros directores y funcionarios, miembros de la prensa. Para informarles primero, la ejecución presupuestaria del 2019, en el primer informe de este año que fue el 7 de enero, nosotros tenemos que la ejecución presupuestaria está en un 85%, cuando la etapa de ejecución contractual, teníamos 194 proyectos con el 46% y la etapa preparatoria y precontractual 113 proyectos. Nosotros teníamos sin ejecución 7, lo que ahorita se está haciendo, es la convalidación, lo que se les está presentando, son los proyectos que no estaban subidos al portal, los otros ya están convalidados, están subidos en el portal, eso es lo que se quedó y es lo que se les presentó, ¿Por qué algunos proyectos no constan?, como ya había hablado con el concejal Guarderas, que me había solicitado información, es por las reformas que se vino haciendo, esas reformas son disposición del señor alcalde, como norma, cuando se cambia de proyecto a proyecto, de una misma dirección una misma dirección, bajo resolución administrativa del señor alcalde, se fue autorizando, la que ustedes conocieron y aprobaron, es la que teníamos cuando cambiaban de programa a programa, es decir de dirección a dirección, ahí ustedes conocieron y se aprobó acá; las otras disposiciones del señor alcalde, esas se las dio a conocer y se hizo esos proyectos. En lo que respecta a la remodelación del parque del redondel de Aloasí, ese parque no se podía realizar como presupuesto participativo, que lo pedía la comunidad, ellos pedían como presupuesto participativo, primero no podría haber sido presupuesto participativo, porque el hecho de que es un redondel, ellos pidieron eso; no se lo podía realizar porque ese proyecto, fue hecho hace 3 años y el tiempo de vida útil son 5, entonces por eso el proyecto, no lo podíamos realizar y se hizo el cambio al proyecto de vivienda, ahora el señor licenciado Quinaluisa, de la Junta Parroquial de Aloasí, está solicitando que todo ese dinero, se le pase al patio de comidas y el patio de comidas está valorado por USD \$34.000,00, para los 5 cubículos que tiene el parque central y así estaba considerado ese proyecto; ahora lo que él quiere es hacer una especie de mercado, porque quiere hacer cubículos, para que la gente venda verduras, para que la gente vende carne, eso es lo que él quería y le habíamos explicado, que este proyecto no podría ser viable, porque ya no habría, ahí tendríamos que hacer otro proyecto, ya no un patio de comidas, sino un mercado y eso no podíamos hacer; inclusive el informe jurídico que habían pedido, un criterio jurídico dice eso, que ya hay un mercado y no se podría generar un nuevo mercado. Hemos hablado con el licenciado Quinaluisa, explicándole esta situación, que no se podía generar este proyecto, el



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 008**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

proyecto tendría que ir como patio de comidas, si es una reactivación del 2018 y no se lo hizo justo por lo que el licenciado, no ha querido contemplar el proyecto, tal cómo está especificado; además que sí se cambiara, se tendía que hacer una reforma; eso los compañeros de Planificación Territorial, generaron un nuevo proyecto, con una plaza poli funcional, creo que lo generaron, con los cinco cubículos para la gente que está en el parque, con un espacio para artesanías y una plaza central, creo que va en el área de la piscina, el proyecto asciende a un poco más de los USD \$34.000,00, entonces tampoco les alcanzaría con el presupuesto que ellos desean. La parte de El Chaupi, sí es verdad, se va a reactivar o se solicita la reactivación, como el parque, como las adecuaciones del parque central del Chaupi, es verdad, pero ese proyecto teníamos que ponerlo así, por el hecho de que si no lo poníamos, ese dinero se iba a perder, ese proyecto se lo va a reactivar de esa manera, pero van a tener que reformarla y volverle al proyecto original, que es los USD \$90.000,00 para las adecuaciones y construcción del cementerio del Chaupi, así está, hemos hablado con el señor Quintana, indicándole que eso vamos a hacer, ese proyecto es para el cementerio, ¿Por qué no se podía hacer en un principio el cementerio, tal como estaba establecido?, porque ese cementerio es administración municipal, nosotros tenemos la administración del cementerio y si nosotros utilizamos dinero de presupuesto participativo en ese cementerio, la comunidad iba a decir, pero ese dinero era participativo, ¿Por qué usaron en un bien que es del Municipio?, entonces nuevamente, el criterio jurídico que pidieron para poder realizar ese proyecto, es con la firma del convenio de concurrencia, ese fue el criterio que se tuvo, por lo tanto, como ya los tiempos se nos fueron, entonces se reactiva como parque, el proyecto vuelve a ser o se va a hacer el cementerio, bajo la firma de concurrencia.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el concejal Henry Monga.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Ahí si me parece un disparate de decisión, porque lamentablemente, usted sabe que la reforma, para que se pueda hacer recién el cementerio, lo que vayan a hacer, tendríamos que esperar hasta junio o julio, puesto que prácticamente el artículo cita que “cualquier reforma debe hacerse luego de seis meses”, ¿Por qué no se generó antes de diciembre la modificación del proyecto?, de esta manera no hubiéramos esperado, que luego de 6 meses recién hagamos la reforma, o sea es un disparate de decisión, ahí sí tendrían que al menos evaluar, con el objeto de ir tomando decisiones adecuadas.- **Ing. Danilo Yépez Rivera, coordinador de planificación institucional**, manifiesta: Señor concejal, no tendríamos que hacer la reforma en julio, realmente porque el proyecto se va a volver al proyecto original, por eso lo que vamos a poder hacer, si nosotros quisiéramos hacer una reforma, de cualquier otro proyecto, de los que vienen, ahí sí tendríamos que hacerlo en julio.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Haber, señor, aquí nos están pidiendo prácticamente que pongamos en el POA y el PAC, tendría que ir con el mismo nombre, sino se modifica el nombre, ¿Cómo van a cambiar al nombre original?, o sea, tenemos que tener claridad, ¿Pero dónde está? Está con el mismo nombre, que se va a construir el parque central, no digamos cosas que no corresponden, o sea si tenemos que tener certeza de lo que vamos diciendo.- **Ing. Danilo Yépez Rivera, coordinador de planificación institucional**, manifiesta: Bueno, como le explico, el proyecto es “cementerio”, la readecuación del cementerio, se tocaba reactivarla como parques, ¿Verdad? Porque teníamos que tener



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 008**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

los dos, porque sino, no se podía hacer y no lo pudimos reformar, porque en Financiero dieron un tiempo para poder hacer las reformas, ellos ya tenían que ir cerrando el año fiscal, creo que es así, entonces por eso es lo que no se le pudo hacer antes, el proyecto si se puede reactivarle nuevamente, hacer una reforma. ¿No sé si hay otra consulta?-

Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala, manifiesta: Yo le había hecho la pregunta a la señora Directora Financiera, porque señor alcalde, le doy sólo un pequeño dato, ayer estuvieron los del barrio "Lourdes", aquí y habíamos hecho un trabajo en conjunto ya algunos meses, yo quise imprimir un plano, me pase por todas las direcciones, Planificación, Obras Públicas, Geomática y no me pudieron imprimir un plano y al final me dijeron que no había tinta y que llegaba el lunes y la otra dirección, que no tenía impresora, la otra que no había quién, entonces me lamento mucho, decirle al señor presidente, vea deme imprimiendo usted mismo, porque no tenemos en el municipio, entonces porque yo veo aquí algunos que no se pudieron subir y son simplemente pequeños equipos no, que tal vez pudo ser uno de ellos, entonces si sería buena la eficacia, además ese proyecto de Aloasí, yo recuerdo que nos reunimos todos los compañeros, estaba ya el proyecto hecho, estaba ya el diseño inclusive, que el director en ese entonces nos explicó, entonces sí debería haber mayor agilidad en este tema de los procesos.-

Ing. Ana Almachi Vargas, directora financiera (E), manifiesta: Bueno, señorita concejala, en contestación a la pregunta que usted hace, mediante memorando 2020-037-DIR-PSC, de fecha 13 de enero del 2020, la Dirección de Participación Ciudadana, envía un listado de los proyectos, para el tema de la convalidación, en donde detalla el nombre del proyecto, número de disponibilidad presupuestaria y la justificación de la observación, entonces el tema de la observación, prácticamente tiene que explicarle la dirección correspondiente, por el tema de que nos están indicando de que se convalide por caducidad de proformas, hasta aquí señorita concejala.-

Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: Tiene la palabra el señor concejal Andrés Guarderas.-

Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal, manifiesta: Señor alcalde, como hemos manifestado, no podemos resolver sobre el pedido del memorándum de la Dirección Financiera, en vista de que no conocemos los proyectos que se están proponiendo que se convaliden; apenas unos pocos proyectos constan, en el presupuesto 2019 que fue aprobado por el Concejo en agosto del 2019, la mayoría desconocemos. Como manifesté, el artículo 258 del COOTAD, sobre "informe al legislativo", dispone que el ejecutivo debía darnos a conocer, inclusive de manera inmediata a cada reforma, debía habernos dado a conocer, cada reforma que había realizado; en ese sentido, además de las observaciones, que se han hecho aquí, algunas observaciones a los proyectos que constan para convalidar, quiero lanzar la **MOCIÓN**, que le solicito al señor secretario que por favor de lectura.-

Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: Moción hecha por el señor concejal Andrés Guarderas es la siguiente: "**CONSIDERANDO: Que**, el Código de Planificación y Finanzas Públicas, sección sexta, "clausura y liquidación presupuestaria", en su artículo 121 establece: "Clausura del presupuesto.- Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado. Los compromisos del presupuesto anual que al último día de



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 008**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados. Los compromisos plurianuales de ejercicios fiscales no clausurados no se anulan, pero podrán ser susceptibles de reprogramación de conformidad con los actos administrativos determinados por las entidades. Corresponderá, en el caso del Presupuesto General del Estado, al ente rector de las finanzas públicas, la convalidación de los compromisos de ejercicios fiscales anteriores para el nuevo ejercicio fiscal en los términos que el Reglamento del presente Código establezca”; **Que**, el Código ibídem, sección cuarta, “ejecución presupuestaria”, en su artículo 116 señala: “Establecimiento de Compromisos.- Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto”; **Que**, el artículo 57 del COOTAD, “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: [...] g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; [...] t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”; **Que**, en la sección octava, “traspaso de crédito”, artículo 257 ibídem, “Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación: 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios”; **Que**, el artículo 258 ibídem señala: “Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”. **RESUELVE: Art. 1.-** Que el alcalde en el plazo máximo de 8 días, convoque a una sesión extraordinaria, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día: **1)** Conocimiento de las reformas presupuestarias realizadas desde el 15 de mayo al 31 de diciembre del 2019; **2)** Presentación de la liquidación presupuestaria del 2019, para su aprobación u observación; y, **3)** Análisis y resolución del memorando 2020-007-DFM, de fecha 21 de enero del 2020, de la Dirección Financiera del cantón Mejía, referente a la convalidación de proyectos”, hasta aquí señor alcalde, la moción del señor concejal Andrés Guarderas.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Muchas gracias. Existe una moción presentada por el concejal Andrés Guarderas, ¿Existe apoyo a la misma señores concejales, señorita concejala? **[APOYAN.** - Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar; Dr. David López Robles; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Andrés Guarderas, señor secretario por favor procedemos con votación ordinaria. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 008**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a FAVOR. - **RESOLUCIÓN.** – Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “**CONSIDERANDO: Que**, el Código de Planificación y Finanzas Públicas, sección sexta, “clausura y liquidación presupuestaria”, en su artículo 121 establece: “Clausura del presupuesto.- Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado. Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados. Los compromisos plurianuales de ejercicios fiscales no clausurados no se anulan, pero podrán ser susceptibles de reprogramación de conformidad con los actos administrativos determinados por las entidades. Corresponderá, en el caso del Presupuesto General del Estado, al ente rector de las finanzas públicas, la convalidación de los compromisos de ejercicios fiscales anteriores para el nuevo ejercicio fiscal en los términos que el Reglamento del presente Código establezca”; **Que**, el Código ibídem, sección cuarta, “ejecución presupuestaria”, en su artículo 116 señala: “Establecimiento de Compromisos.- Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto”; **Que**, el artículo 57 del COOTAD, “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: [...] g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; [...] t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”; **Que**, en la sección octava, “traspaso de crédito”, artículo 257 ibídem, “Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación: 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios”; **Que**, el artículo 258 ibídem señala: “Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”. **RESUELVE: Art. 1.-** Que el alcalde en el plazo máximo de 8 días, convoque a una sesión extraordinaria, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día: **1)** Conocimiento de las reformas presupuestarias realizadas desde el 15



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 008**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

de mayo al 31 de diciembre del 2019; 2) Presentación de la liquidación presupuestaria del 2019, para su aprobación u observación; y, 3) Análisis y resolución del memorando 2020-007-DFM, de fecha 21 de enero del 2020, de la Dirección Financiera del cantón Mejía, referente a la convalidación de proyectos”. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Muchas gracias, continuemos con el siguiente punto del orden del día.

5. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME N° 022-PS-2020, DEL 27 DE ENERO DE 2020, SUSCRITO POR EL DR. RAMIRO MAYORGA CÁRDENAS, PROCURADOR SÍNDICO, RELATIVO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE PAGO CON LA EMPRESA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN MEJÍA.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: En

consideración el punto pertinente del orden del día, señores concejales, señorita concejala. Tiene la palabra la señorita concejala Mayra Tasipanta.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala**, manifiesta: Señor alcalde, yo quisiera pedir que por medio de Procuraduría, se nos pueda dar un análisis, respecto al informe que envía el señor procurador síndico.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Señor procurador síndico, por favor, solicitamos la explicación requerida por la concejala Mayra Tasipanta.- **Dr. Ramiro Mayorga, procurador síndico municipal**, manifiesta: Gracias, muy buenos días señor alcalde, señores concejales, señorita concejala. Efectivamente, el presente informe jurídico se lo presenta, en base al memorando entregado por la Dirección Financiera, a través del cual se solicita que se dé las formalidades del caso, a fin de procurar el proceso de jubilación, de 3 servidores, que prestan sus servicios a la EPAA MEJÍA EP. Debemos recordar que hace poco tiempo se suscribió un convenio con el Banco Desarrollo del Ecuador, a través del cual se hizo un financiamiento, para cancelar el monto de jubilaciones de varios servidores del GAD municipal, sin embargo, se puso en conocimiento por parte de la EPAA MEJÍA EP, sobre varios servidores que prestan servicios en esta empresa pública, que también podrían acogerse a este beneficio de la jubilación, sin embargo, al no prestar los servicios directamente en el GAD, era necesario, que en base a lo que manifestó la Dirección de Talento Humano, con fecha 27 de noviembre, esas tres personas no constan dentro del listado, ya que al ser una empresa pública, se rigen bajo sus propios organigramas y lo que se necesitaba es un valor aproximado de USD \$180.000,00, valores con los que no se contaba, por lo cual era necesario que nuevamente se pueda suscribir un convenio con el Banco de Desarrollo del Ecuador, como se hizo con los 31 servidores que jubiló el GAD Municipal. Para aquello se tiene que tomar en cuenta, lo que señala la “Ordenanza de constitución, organización y funcionamiento de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Mejía”, la cual en su artículo 7 indica: “Si la jubilación del mencionado personal, se produce entre los 10 años, contados desde el 1 de enero del 2012, la indemnización pagarán las dos entidades a prorrata del tiempo laborado por el trabajador en cada una de ellas, pero si la jubilación se produce después del 31 de diciembre, la indemnización será cubierta por la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Mejía”; en tal virtud, al haberse verificado que los tres trabajadores, laboraron en el GAD Municipal del cantón Mejía, hasta el 31 de diciembre del 2011, posteriormente desde el 1 de enero del 2012 hasta la presente fecha, prestaron sus servicios en la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Mejía,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 008**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

la indemnización deberá ser pagada por las dos entidades a prorrata, en función del tiempo laborado en cada una. Finalmente acogiendo la recomendación que realiza la Dirección de Talento Humano del GAD Municipal, es quién manifiesta que se requiere buscar el financiamiento, entre la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Mejía y el GAD Municipal del cantón Mejía, con la finalidad de cubrir con la compensación por jubilación de los tres trabajadores antes mencionados, generando un crédito al Municipio, para poder cumplir con esta obligación. El Directorio de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Mejía, en sesión extraordinaria realizada el viernes 29 de noviembre del 2019, por mayoría resolvió: “Avocar conocimiento, aprobar la reforma presupuestaria y el préstamo que generará la EPAA MEJÍA EP, al GAD Municipal del cantón Mejía, a fin de cancelar el beneficio por jubilación y retiro voluntario a los trabajadores y empleados de la EPAA MEJÍA EP, de acuerdo a los cálculos de la matriz por desvinculación adjunta, validada por el GAD Municipal del cantón Mejía; además se señala que se realizará un convenio con el GAD Municipal del cantón Mejía, mediante el cual se compromete a reembolsar los valores generados por el préstamo, hasta enero del 2021. Sobre el mecanismo idóneo que permita el cumplimiento de las obligaciones legales, generadas con los trabajadores, al acogerse a la compensación de retiro por jubilación y toda vez que han cumplido con los requisitos, que la norma determina, es necesario que se lo realice a través de un convenio de pago, entre el GAD Municipal del cantón Mejía y la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Mejía, en vista de que la Municipalidad no cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir dichos valores. El convenio de pago será el documento mediante el cual, se oficializarán las acciones y responsabilidades que asumirán cada una de las entidades, tanto en lo que refiere al reembolso por parte de la Municipalidad, como de la EPAA MEJÍA EP, en cancelar los valores respectivos a los trabajadores, permitiendo con ello que el GAD Municipal cumpla con la compensación por jubilación, sobre el valor de USD \$188.328,00; a su vez la Dirección Financiera mediante el memorando número 2020-008-DFM de fecha 23 de enero del 2020, determina que la obligación presupuestaria que generará este instrumento, será cargada a la partida número 8.8.01.03.002, por el valor ya antes mencionado, por lo tanto, una vez que se analizó de manera motivada, con sujeción al derecho de jubilación patronal, establecido en el Código del Trabajo, así como en la Ley de Seguridad Social y en base a los informes de la Dirección de Talento Humano y de la EPAA MEJÍA EP, conforme también el memorando 2020-008 de la Dirección Financiera, la Procuraduría Síndica, concluye que es jurídicamente viable que se realice un convenio de pago, entre el GAD Municipal del cantón Mejía y la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Mejía, que permita el cumplimiento de las obligaciones legales generadas, con los trabajadores que se han acogido a la compensación de retiro por jubilación y han cumplido con los requisitos determinados por la norma, con lo que posteriormente, solicitamos al señor alcalde, que en base a lo dispuesto en la letra n) del artículo 60 del COOTAD, ponga en conocimiento del Concejo, a fin de que se pueda aprobar la firma de este convenio de pago, entre el GAD Municipal del cantón Mejía y la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Mejía, hasta ahí mi intervención señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Muchas gracias, tiene la



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 008**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

palabra el señor concejal David López.- **Dr. David López Robles, concejal**, manifiesta: Señor alcalde, quisiera que la ingeniera Ana Almachi, nos dé una pequeña explicación, porque ella tiene conocimiento, de como se van a hacer los pagos y en cuanto a la relación Municipio-Empresa de Agua Potable, que haga el favor la ingeniera Almachi.- **Ing. Ana Almachi Vargas, directora financiera (E)**, manifiesta: Sí estimado señor concejal, mediante memorando 099-DTH-2020, de fecha 13 de enero del 2020, la Dirección de Talento Humano, solicita se considere en el presupuesto 2021, la asignación presupuestaria para el pago del préstamo otorgado por la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Mejía, por un valor de USD \$188.328,00, por concepto de compensación por jubilación a los trabajadores de la EPAA MEJÍA EP; por consiguiente la obligación de pago que asumirá el GAD Municipal del cantón Mejía, se lo realizará hasta enero del 2021, valor que será asignado de acuerdo a las siguientes partidas presupuestarias, se le considerará en la función 511, correspondiente a “gastos comunes de la entidad”, con la partida presupuestaria 8.01.03.002, que corresponde a la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Mejía, el convenio por un valor de USD \$188.328,00, mismos que serán considerados en el presupuesto 2021, hasta ahí señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el concejal Henry Monga.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Yo tengo una pregunta, para el señor procurador síndico y para la señora directora de talento humano. ¿No existe alguna contradicción dentro del Código del Trabajo y dentro de la disposición citada, respecto a la jubilación compartida entre el GAD Municipal del cantón Mejía y la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Mejía? ¿Existe alguna norma que esté en este caso contrario a la disposición de la ordenanza, en la que dice que básicamente tendrá que el Municipio hacerse cargo del valor hasta cuando estuvo y luego la empresa? - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: La ingeniera Andrea Bermeo por favor, para que nos solvete la pregunta del concejal Henry Monga.- **Ing. Andrea Bermeo Orellana, directora de talento humano (E)**, manifiesta: Señor alcalde, señor procurador síndico, señor secretario general, señor prosecretario, autoridades, señores concejales, señorita concejala. Dentro de la normativa de pagos, no existe aún un artículo que nos impida el pago o la firma de un convenio, nosotros estamos asumiendo la obligación a través de la firma de un convenio de pago, en este caso lo estamos haciendo con la misma institución donde se encontraban laborando los compañeros, sin embargo, el Municipio cumple con la obligación establecida en la ordenanza de funcionamiento de la Empresa Pública de Agua Potable; este convenio se lo realiza porque recuerden, en fechas anteriores yo les había indicado, que el pago con el que vamos a realizar nosotros los pagos al BDE [Banco de Desarrollo del Ecuador], corresponden al retorno que generen los puestos que dejan de ocupar los compañeros; este retorno no lo podemos hacer con los compañeros de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Mejía, lo que sí nos faculta es a través de ellos solicitar un crédito con la firma del convenio, para poder asumir el valor que nos corresponde como Municipalidad, que corresponde netamente a 25 y 26 años de servicio que han cumplido los compañeros dentro de la institución.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el señor concejal Vicente Ayala.- **Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal**, manifiesta: Señor alcalde, bueno, ahora que se tome



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 008**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

esta decisión, de poderles ayudar a los tres compañeros que han entregado su vida para servirle a la comunidad. Una de las preocupaciones que yo tenía y hablaba con la señora directora, es de que no existe la información respecto del prorratio que le corresponde a la EPAA MEJÍA EP, pero prácticamente con las aclaraciones que me hizo la ingeniera, ya pude llegar a concluir, que había que esperar que ellos hagan la liquidación del tiempo de servicio, para que les puedan pagar el complemento que les corresponde; con esa apreciación señor alcalde, yo lo que quiero hacer es pedir a la compañera de Talento Humano, que por favor esté pendiente, para que se cumpla con los compañeros jubilados, de tal forma que una vez que ya se liquiden todos los procesos, tal vez no se sientan perjudicados y quedemos mal nosotros como Municipalidad y también la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Mejía y al mismo tiempo señor alcalde, me permito lanzar una moción, señor alcalde yo MOCIONO que: "1) De acuerdo a nuestras atribuciones, señaladas en el artículo 57, literal i) del COOTAD, autoricemos la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto"; y, 2) Que el señor alcalde, de acuerdo a sus atribuciones previstas en el artículo 60, literal n) del COOTAD, suscriba el convenio de pago con la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Mejía, conforme a lo que dispone la ley", hasta ahí mi moción señor alcalde.-

Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: *¿Tiene que señalar algo adicional la Directora?-*

Ing. Andrea Bermeo Orellana, directora de talento humano (E), manifiesta: *Si, permítame un segundo señor concejal, quería aclarar el tema con el señor concejal Ayala, para que ustedes también tengan conocimiento de la petición que me hizo el señor concejal; el tema corresponde a la liquidación con la firma de actas de finiquito, una vez que esté hecha la firma del convenio, nosotros podemos solicitar a la Empresa Pública de Agua Potable, la firma ya de las actas de finiquito, este sería el requisito que nosotros solicitaríamos, para poder ejecutar el pago de la firma del convenio.-*

Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal, manifiesta: *Bueno, yo únicamente tengo una pregunta, respecto a la moción que presentó el concejal Ayala; al momento de nosotros generar básicamente, dentro de la recomendación clara que establece Procuraduría Síndica, únicamente es la autorización de la suscripción del convenio, considero que la primera parte no correspondería, más bien a la decisión del Concejo, sino más bien, eso ya se acordaría dentro del convenio que vayan a suscribir, ¿Estoy en lo correcto señor procurador síndico?-*

Dr. Ramiro Mayorga, procurador síndico municipal, manifiesta: *Si señor concejal, tiene razón, efectivamente, dentro de la solicitud del punto que se está tratando, se menciona simplemente autorizar la suscripción del convenio con la empresa pública y lo manifestado dentro de la primera parte de la moción, que manifiesta el concejal, entraría como parte del informe, formaría parte del convenio, de la forma que se lo llevaría a cabo.-*

Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: *Entonces, ¿Aceptaría la sugerencia como propone el concejal Monga?-*

Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal, manifiesta: *Si, se acepta la sugerencia realizada por el concejal Monga, de tal forma que quede solo la segunda parte de la moción.-*

Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: *Existe una moción presentada por el concejal Vicente Ayala,*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 008**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

¿Existe apoyo a la misma señores concejales, señorita concejala? [APOYAN. - Concejales: Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar; Dr. David López Robles; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Vicente Ayala, señor secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Moción hecha por el concejal Vicente Ayala. es la siguiente: “**CONSIDERANDO: Que**, el Código de Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece su Art. 60, literal n), entre las atribuciones del alcalde o alcaldesa, lo siguiente: “Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”; **Que**, la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Mejía, EP., en su Art. 7 señala que: “A la Disposición Transitoria Sexta, incorporada a través de la Primera Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Mejía, EP., agréguese el siguiente inciso: ‘Si la jubilación del mencionado personal se produce dentro de los diez años contados desde el 01 de enero de 2012, la indemnización pagarán las dos entidades a prorrata del tiempo laborado por el trabajador en cada una de ellas. Pero si la jubilación se produce después del 31 de diciembre del 2021, la indemnización será cubierta por la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Mejía, EP.’. **RESUELVE:** Autorizar al señor alcalde, la suscripción del convenio de pago con la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Mejía (EPAA MEJÍA EP.)”, señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a FAVOR. - **RESOLUCIÓN.** – Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “**CONSIDERANDO: Que**, el Código de Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece su Art. 60, literal n), entre las atribuciones del alcalde o alcaldesa, lo siguiente: “Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”; **Que**, la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Mejía, EP., en su Art. 7 señala que: “A la Disposición Transitoria Sexta, incorporada a través de la Primera Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza de Constitución, Organización y



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 008**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Mejía, EP., agréguese el siguiente inciso: 'Si la jubilación del mencionado personal se produce dentro de los diez años contados desde el 01 de enero de 2012, la indemnización pagarán las dos entidades a prorrata del tiempo laborado por el trabajador en cada una de ellas. Pero si la jubilación se produce después del 31 de diciembre del 2021, la indemnización será cubierta por la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Mejía, EP'. **RESUELVE:** Autorizar al señor alcalde, la suscripción del convenio de pago con la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Mejía (EPAA MEJÍA EP.).". - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde,** manifiesta: Muchas gracias, de antemano quería agradecerles a los compañeros concejales, en vista de que en la administración municipal, nos habíamos propuesto como meta jubilar a todas las personas de la institución pertinente, sea tanto del Gobierno A.D. Municipal de Mejía, como de las empresas adscritas, con esto llegaríamos a complementar la jubilación de 34 personas y estaría pendiente una persona más de la EPAA MEJÍA EP, que también realizaremos el trámite y de esa manera, subsanaremos absolutamente todo ese inconveniente que teníamos institucional en este año y estaríamos esperando al 2021, para ver qué personas son las que tienen que acogerse a este beneficio. Muchas gracias a todos ustedes, señor secretario, por favor, procedemos con el siguiente punto del orden del día.*

6. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO NO. GADMCM-CGPC-2020-006-O, DE 21 DE ENERO DE 2020, SUSCRITO POR EL SEÑOR ANDRÉS ARMENDÁRIZ, SECRETARIO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL DEL CANTÓN MEJÍA.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde,** manifiesta:

Tiene la palabra el señor vicealcalde.- Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, manifiesta: Si, como se había pedido señor alcalde, está en manos del secretario, si es tan amable, por favor, la lectura del documento respectivo y la moción que había señalado al inicio de la sesión del día de hoy.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde,** manifiesta: Señor secretario, proceda a la lectura de lo solicitado por el señor vicealcalde.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general,** manifiesta: "Resolución Nro. GADMCM-CGPC-2020-001.Machachi, 21 de enero de 2020. **COMITÉ DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA. CONSIDERANDO: Que,** el literal q) del artículo 54 del Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización, estable como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el "Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón"; **Que,** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, aprobó la **ORDENANZA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL DEL CANTÓN MEJÍA,** fue sancionado el 02 de junio del 2015; y, en referencia a la **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL DEL CANTÓN MEJÍA,** fue sancionado el 25 de enero del 2016; **Que,** el literal "b" del Art. 7. De la Ordenanza de Gestión y Promoción Cultural del cantón Mejía señala como facultad del Comité de Gestión y Promoción Cultural del Cantón Mejía: "Presentar al Concejo Municipal iniciativas y proyectos de normativas en la materia, para su análisis y aprobación"; **Que,**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 008**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

La Disposición Segunda del Art. 4. De la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Gestión y Promoción Cultural del cantón Mejía señala: “Ejercerá las funciones establecidas en esta Ordenanza para la Dirección de Desarrollo Social, así como la ejecución presupuestaria la Dirección de Participación Ciudadana y Cooperación, que fue creada conforme a la nueva estructura municipal y es la responsable de la promoción y gestión cultural, en reemplazo de la anterior dirección municipal”; **Que**, el Comité de Gestión y Promoción Cultural del Cantón Mejía, convocó a Sesión Ordinaria de fecha 20 de enero de 2020; en referencia al punto número cuarto que establece: “Conocimiento y Aprobación de la Agenda Cultural para las Jornadas Culturales de Carnaval Machachi 2020”; **Que**, en referencia al informe, de fecha 17 de enero de 2020, suscrito por el Director de Participación Ciudadana, Cultura y Cooperación, en donde da conocer en una de sus conclusiones la “reactivación de las fiestas tradicionales con motivo de carnaval, considerando que el carnaval es una de las fiestas tradicionales más relevantes a través de la historia y que dentro de los hitos con mayor aceptación y posicionamiento social es el CASCARONAZO”. El Comité de Gestión y Promoción Cultural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de enero de 2020, una vez tratado el numeral cuarto de la Convocatoria.; por unanimidad, **RESOLVIÓ: 1)** Que se incluya en la Agenda Cultural de Carnaval las actividades culturales de las parroquias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales; **2)** Aprobar la agenda Cultural de Carnaval de Machachi 2020, con el cronograma presentado por el Comité de Gestión y Promoción Cultural, con las observaciones realizadas, y cuya actividad se enfocara al “**Cascarónazo 2020, rescata lo Bueno**”. Particular que comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente, Andrés Armendáriz T. SECRETARIO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL DEL CANTÓN MEJÍA”. Hasta aquí el memorando señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Muchas gracias, sigue en el uso de la palabra el señor vicealcalde.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Entonces mi MOCIÓN señor alcalde, tal como se había señalado, de que se acepte la resolución según el memorando del Comité de Promoción Cultural, para que como había dicho, pues, estas fiestas las vivamos todos en este año.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el señor concejal Henry Monga.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Únicamente en la parte resolutive nomás, que diga lo siguiente: Incluir en la agenda cultural las actividades de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales. Aprobar la agenda cultural como un segundo punto y también considero importante señor alcalde, sobre este tema, he visto en redes sociales, que ha generado bastante discusión y consideraría necesario también, que se reconozca a quienes fueron precursores, sobre todo iniciadores de esta fiesta, con esto básicamente, nosotros no estaríamos dejando de lado el trabajo que ellos generaron en su momento; entonces como un artículo final a la resolución, se incorporaría que se reconozca o reconocer, a las personas que desarrollaron un trabajo arduo, con respecto a que se vaya desarrollando esta fiesta, que se ha ido empoderando más bien dentro de la tradición de Machachi y a nivel nacional.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el señor concejal David López.- **Dr. David López Robles, concejal**, manifiesta: Si, bueno, estoy de acuerdo con lo que plantean el señor vicealcalde



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 008**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

y el compañero Henry, en realidad, hay que tomar en cuenta que es algo histórico de aquí de Machachi, si en su tiempo el doctor Yáñez y quienes estuvimos con él, se logró rescatar la tradición de aquí de Machachi, es muy loable. De igual manera, el trabajo que está usted haciendo, de reconocer el “Cascarónazo”, creo que ya debe quedar de aquí, no sé si es de por vida y el trabajo que está haciendo la Dirección de Participación Ciudadana, rescatando la historia de este “Cascarónazo”, eso va a dar realce y la ganancia va a ser como Municipalidad, porque esa es una fiesta tradicional y popular de aquí de Machachi; de igual manera, el trabajo que en Tambillo, el caso del baile de máscaras que hacen, ya de años, en Cutuglagua, creo que ya son 12 años que se está haciendo el Carnaval, en Uyumbicho, es un juego con carioca, que lo hacen los priostes, entonces se debe reconocer cada una de esas manifestaciones culturales, que existen aquí en el cantón, Mejía, gracias señor alcalde.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Señor alcalde, yo considero que como usted es el presidente del Comité de Gestión y Promoción Cultural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, podrá plantear que se incluya un reconocimiento el 23 de julio, de las personas que instauraron esta tradición del “Cascarónazo”, así como las fiestas del Carnaval de Tambillo y Cutuglagua.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Bueno, permítanme también intervenir sobre este hecho, que fue una decisión que se la había tomado, nosotros siempre analizamos, evaluamos y sobre todo investigamos; dentro de ese proceso de investigación, resultaba más acertado poderle dar continuidad a este evento de “El Cascarónazo”, que inventarnos cualquier otra situación, que tal vez en el transcurso del período de nosotros, hasta el 2023, no hubiera llegado a consolidarse y tal vez no hubiera tenido, esa representación cultural del cantón y sobre todo de Machachi. Nosotros no tenemos una situación de ser egoístas o cerrados, más bien tenemos la apertura y más allá de quienes construyeron este evento, creo que llega a ser un evento del pueblo, de la comunidad del cantón Mejía y nosotros como Concejo Municipal, tendremos que buscar la manera de blindar, de fortalecer mediante normativa, a todas estas expresiones culturales. El caso de Cutuglagua, el Carnaval, este nace desde la administración, en la que me encontraba desde la primera elección popular en el 2009, el primer Carnaval fue el del 2010, vamos a esta la onceava edición y creo que ya va posicionándose también, como una manifestación cultural, donde participan más de 30.000 personas y habíamos buscado, creo que en este espacio de comunicación y de coordinación con los gobiernos parroquiales, no tener el egoísmo, qué tal vez pudo haber existido antes, la creación de algunos carnavales en la anterior administración, era para minimizar a los anteriores o al que estaba posicionado en Cutuglagua, pero a la larga nunca llegó a ser un evento que se posicione y más bien nosotros vamos a demostrar en este Carnaval, que existen diferentes expresiones culturales en el resto de parroquias del cantón, no solamente en Machachi, con diferentes eventos que más bien les hemos sumado y hemos unido a una agenda cultural, en la que esperamos que la gente que visite disfrute y sobre todo se genere economía popular dentro del territorio, que tanta falta le hace, esos recursos económicos a nuestra población, creo que ese tiene que ser el fin y el beneficio; muy de acuerdo que se resalte las personas que tuvieron esas iniciativas, de poder consolidar y nosotros creo que felicitarlos, por poder darle continuidad a cada una de esas expresiones culturales. Existe una moción presentada



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 008**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

por el concejal Gonzalo Hinojosa, ¿Existe apoyo a la misma señores concejales, señorita concejala? Tiene la palabra el señor concejal Henry Monga. - **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: **APOYO** la moción del compañeros vicealcalde; solamente indicarle que nosotros si podríamos consolidar como Municipio, asumiendo ya la competencia de cultura, que otorgó la Ley de Culturas y básicamente eso le corresponde a la Dirección de Participación, Cultura y Cooperación, presentar nada más la ordenanza, que también se puso en conocimiento de Alcaldía, esa ordenanza únicamente se tiene que aprobar dentro del Concejo y nosotros podríamos declarar ya como patrimonio intangible de nuestro sector; de esta manera básicamente se estaría protegiendo las diferentes expresiones culturales, que se están generando y han sido tradición en el cantón Mejía.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Gonzalo Hinojosa, señor secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: “**CONSIDERANDO: Que**, el literal q) del artículo 54 del Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización, estable como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el “Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón”; **Que**, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, aprobó la **ORDENANZA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL DEL CANTÓN MEJÍA**, fue sancionado el 02 de junio del 2015; y, en referencia a la **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL DEL CANTÓN MEJÍA**, fue sancionado el 25 de enero del 2016; **Que**, el literal “b” del Art. 7. De la Ordenanza de Gestión y Promoción Cultural del cantón Mejía señala como facultad del Comité de Gestión y Promoción Cultural del Cantón Mejía: “Presentar al Concejo Municipal iniciativas y proyectos de normativas en la materia, para su análisis y aprobación”; **Que**, La Disposición Segunda del Art. 4. De la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Gestión y Promoción Cultural del cantón Mejía señala: “Ejercerá las funciones establecidas en esta Ordenanza para la Dirección de Desarrollo Social, así como la ejecución presupuestaria la Dirección de Participación Ciudadana y Cooperación, que fue creada conforme a la nueva estructura municipal y es la responsable de la promoción y gestión cultural, en reemplazo de la anterior dirección municipal”; **Que**, el Comité de Gestión y Promoción Cultural del Cantón Mejía, convocó a Sesión Ordinaria de fecha 20 de enero de 2020; en referencia al punto número cuarto que establece: “Conocimiento y Aprobación de la Agenda Cultural para las Jornadas Culturales de Carnaval Machachi 2020”; **Que**, el 21 de enero de 2020, el Comité de Gestión y Promoción Cultural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, emitió la Resolución No. GADMCM-CGPC-2020-001 de 21 de enero de 2020, a través de la cual se definió la “Agenda cultural de Carnaval 2020”. **RESUELVE: 1)** Que se incluya en la Agenda Cultural de Carnaval las actividades culturales de las parroquias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales; **2)** Aprobar la agenda Cultural del Carnaval de Machachi 2020, con el cronograma presentado por el Comité de Gestión y Promoción Cultural, con las observaciones realizadas, y cuya actividad se enfocara al “**Cascarónazo 2020, rescata lo bueno**”; y, **3)** Reconocer en la sesión conmemorativa del



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 008**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

23 de julio, a las personas que han sido precursoras o han contribuido al desarrollo de esta fiesta, como patrimonio cultural del cantón Mejía”, señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a FAVOR. - **RESOLUCIÓN.** – Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “**CONSIDERANDO: Que**, el literal q) del artículo 54 del Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización, estable como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el “Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón”; **Que**, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, aprobó la **ORDENANZA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL DEL CANTÓN MEJÍA**, fue sancionado el 02 de junio del 2015; y, en referencia a la **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL DEL CANTÓN MEJÍA**, fue sancionado el 25 de enero del 2016; **Que**, el literal “b” del Art. 7. De la Ordenanza de Gestión y Promoción Cultural del cantón Mejía señala como facultad del Comité de Gestión y Promoción Cultural del Cantón Mejía: “Presentar al Concejo Municipal iniciativas y proyectos de normativas en la materia, para su análisis y aprobación”; **Que**, La Disposición Segunda del Art. 4. De la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Gestión y Promoción Cultural del cantón Mejía señala: “Ejercerá las funciones establecidas en esta Ordenanza para la Dirección de Desarrollo Social, así como la ejecución presupuestaria la Dirección de Participación Ciudadana y Cooperación, que fue creada conforme a la nueva estructura municipal y es la responsable de la promoción y gestión cultural, en reemplazo de la anterior dirección municipal”; **Que**, el Comité de Gestión y Promoción Cultural del Cantón Mejía, convocó a Sesión Ordinaria de fecha 20 de enero de 2020; en referencia al punto número cuarto que establece: “Conocimiento y Aprobación de la Agenda Cultural para las Jornadas Culturales de Carnaval Machachi 2020”; **Que**, el 21 de enero de 2020, el Comité de Gestión y Promoción Cultural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, emitió la Resolución No. GADMCM-CGPC-2020-001 de 21 de enero de 2020, a través de la cual se definió la “Agenda cultural de Carnaval 2020”. **RESUELVE:** 1) Que se incluya en la Agenda Cultural de Carnaval las actividades culturales de las parroquias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales; 2) Aprobar la agenda Cultural del Carnaval de Machachi 2020, con el cronograma presentado por el Comité de Gestión y Promoción Cultural, con las observaciones realizadas, y cuya actividad se enfocara al “**Cascaronazo 2020, rescata lo bueno**”; y, 3) Reconocer en la sesión conmemorativa del 23 de julio, a las personas que han sido precursoras o han contribuido al desarrollo de esta fiesta, como patrimonio cultural del cantón Mejía”. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Muchas gracias señor secretario, procedamos con el siguiente punto del orden del día.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 008**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

7. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO NO. 210-DTH-2020, DE 31 DE ENERO DE 2020, SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO, INGENIERA ANDREA BERMEO, RESPECTO AL CAMBIO EN NÚMERO DE CUENTA EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO GADMCM-SECGRAL-2020-0008-RC, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2020.-

Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: Tiene la palabra el señor concejal David López.- **Dr. David López Robles, concejal, manifiesta:** Si señor alcalde, compañeros concejales, recuerden que en alguna sesión anterior, se autorizó al señor alcalde, la firma del convenio con el Banco de Desarrollo del Ecuador, referente a las jubilaciones del personal de aquí del Municipio, pero existe un pedido puntual del Banco de Desarrollo del Ecuador, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos que ellos tienen y voy a hacer lectura textual, del pedido dice: “[...] necesitamos se corrija la cuenta en la Resolución, ya que no es la CN sino es la TR con No. 1220003 la cual nos acepta el Banco Central como una garantía del financiamiento no para debitar sino para garantizar el pago de la deuda. De la cuenta CN igual se va a hacer el débito por parte del banco, pero la TR es única y exclusiva para casos de incumplimiento del GAD”, entonces señor alcalde, es una necesidad que tiene la ingeniera Bermeo, para que se dé cumplimiento a lo solicitado, por lo tanto, **MOCIONO** que: “Se autorice la modificación de la cuenta No. 1221152, por la cuenta No. 1220003, que consta en el artículo 5 de la Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0008-RC, de fecha 14 de enero del 2020, con la finalidad de presentar la documentación solicitada por el Banco de Desarrollo del Ecuador”, hasta ahí la moción señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta:** Tiene la palabra el señor concejal Henry Monga.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal, manifiesta:** Bueno señor alcalde, **APOYO** la moción del compañero David López, con relación a que se vayan subsanando ciertos errores, pero indicarles que nosotros realizamos la resolución aquí, se preguntó a los responsables respecto a las cuentas y no es posible que tengan cuentas erróneas y por eso se haya parado el proceso de desembolso de los recursos para los jubilados; si sugeriría que tengan más atención, con respecto a los datos proporcionados, a fin de que no tengamos estos inconvenientes y las personas que accedieron a ese derecho, no estén tratando de generar ya juicios, con respecto a que sus valores no han sido cancelados, únicamente con ese antecedente apoyo la moción señor alcalde, a fin de que se rectifique la resolución en el artículo 5.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta:** Muchas gracias. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal David López, señor secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta:** Moción hecha por el concejal David López es la siguiente: “Que se autorice la modificación de la cuenta No. 1221152, por la cuenta No. 1220003, que consta en el artículo 5 de la Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0008-RC, de fecha 14 de enero del 2020, con la finalidad de presentar la documentación solicitada por el Banco de Desarrollo del Ecuador”, señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 008**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 06-febrero-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

del cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a FAVOR. - **RESOLUCIÓN.** – Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Autorizar la modificación de la cuenta No. 1221152, por la cuenta No. 1220003, que consta en el artículo 5 de la Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0008-RC, de fecha 14 de enero del 2020, con la finalidad de presentar la documentación solicitada por el Banco de Desarrollo del Ecuador”. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde,** manifiesta: Muchas gracias señor secretario, por favor, procedamos a la lectura del siguiente punto del orden del día.

8. HIMNO AL CANTÓN MEJÍA.- [El himno al cantón Mejía es coreado por todos los asistentes].

Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: Señor secretario, ¿Existe algún otro punto en el orden del día?- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general,** manifiesta: No señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde,** manifiesta: Siendo las 10:51, clausuramos la sesión. Muchas gracias señores concejales, señorita concejala y a cada uno de los presentes.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto
ALCALDE DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA. - La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del trece de febrero de 2020.-CERTIFICÓ. -

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA